



* 2 0 1 5 2 0 4 0 1 0 1 1 0 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040101101

Fecha: 17/06/2015 01:43:38 p.m.

Bogotá D. C.,

Señor
CARLOS FERNANDO AGUIRRE
Calle 176 No. 8 – 75
Bogotá D.C.

Ref.: Petición – No competencia del Departamento Rad. 20152060103702 del 02 de junio de 2015.

Respetado señor Aguirre;

Atendiendo a su petición allegada a este Departamento Administrativo bajo el radicado de la referencia, de manera atenta le informo que las funciones de esta entidad están definidas en el Decreto 188 de 2004, así: *“formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público”*; por consiguiente, no somos competentes para conocer y pronunciarnos sobre los hechos relacionados en su comunicado.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que la petición contenida en el citado radicado usted la dirigió a la Procuraduría General de la Nación, no se hace necesario la remisión respectiva por competencia.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Rodrigo Bernal Parra/Luis Fernando Nuñez

204.34.2